MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 278-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 0006175, de fecha 18 de febrero de 2019, sobre conformación del Comité de Recepción de Obra y Expediente de Registro N° 0008868, de fecha 07 de marzo de 2018, sobre propuesta de Comité de Recepción de Obra, emitidos por la Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura; Informe N° 195-2019-DO-OI/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la División de Obras; Informe N° 259-2019-OI/MPP, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Infraestructura; Informe N° 150-2019-GTyT/MPP, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 485-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el artículo 168.1 en relación a la culminación de ejecución contractual, establece que: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección";*

Que, con Expediente de Registro N° 006175, de fecha 18 de febrero de 2019, la Municipalidad Distrital de Catacaos adjuntó el OFICIO N° 04-219-MDC-GM, de fecha 15 de febrero de 2019, solicitando textualmente la "*conformación de Comité de la recepción de obra Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el A.H. José Carlos Mariátegui, Distrito de Catacaos – Piura, el cual debe estar conformado por los siguientes miembros:*

Jefe de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura	*PRESIDENTE*
Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Catacaos	*MIEMBRO*
- Supervisor de Obra	*MIEMBRO";*

Que, la División de Obras con Informe N° 195-2019-OI/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, solicitó la conformación del Comité para la recepción de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el A.H. José Carlos Mariátegui, Distrito de

Catacaos – Piura, teniendo en cuenta que con ACUERDO MUNICIPAL N° 066-2018-C/CPP, de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó un Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Piura, y la Municipalidad Distrital de Catacaos para la ejecución de dicho proyecto;

Que, con Expediente de Registro N° 0008868, de fecha 07 de marzo de 2019, la Municipalidad Distrital de Catacaos a través de la CARTA N° 035-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST, de fecha 05 de marzo de 2019, textualmente señaló, *"(...), que según Convenio entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Municipalidad Provincial de Piura, nuestra propuesta para la recepción de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el A.H. José Carlos Mariátegui, Distrito de Catacaos – Piura", es la siguiente:*

Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales *Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Catacaos – CIP N° 168295*

Ing. Oscar Abel Gamero Herrera *Residente de Obra CIP N° 41088"*

Que, con Informe N° 259-2018-OI/MPP, de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Infraestructura, en base a lo informado por el Jefe de la División de Obras y en cumplimiento del numeral 5.1.6 de la Clausula Quinta del Convenio de Transferencia Financiera aprobado por Acuerdo Municipal N° 066-2018-C/CPP, que establece que la Municipalidad Provincial de Piura asumió el compromiso de designar a tres (3) miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra, quienes necesariamente serán: La Administradora, el Jefe de la División de Obras y el ingeniero Supervisor; recomendó designar como parte integrante del Comité de Recepción de Obra:

- Lic. PILAR ANGELICA MACHADO DIEZ – Gerente de Administración (Miembro).
- Ing. HEBER NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO – Jefe de la División de Obras (Miembro).
- Ing. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUMO – Supervisor de Obra.

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, con Informe N° 150-2019-GTyT/MPP, de fecha 19 de marzo de 2019, teniendo presente lo indicado por la Oficina de Infraestructura, remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Comité;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 485-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de marzo de 2019, opinó que es procedente la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el A.H. José Carlos Mariátegui, Distrito de Catacaos – Piura, Piura", mediante la emisión respectiva de la Resolución de Alcaldía, en virtud al numeral 5.1.6 de la Clausula Quinta del Convenio de Transferencia, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura, y la Municipalidad Distrital de Catacaos, y recomendó que una vez emitida la Resolución de Alcaldía y dada a conocer la misma, esta Municipalidad Provincial de Piura, deberá proponer quien presidirá el referido Comité, en virtud del numeral 5.2.12 parte final, a efectos de su conformación;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de marzo de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, el cual estará conformada por los siguientes profesionales:

- Lic. PILAR ANGELICA MACHADO DIEZ — MIEMBRO
  Gerente de Administración
- Ing. HEBER NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO — MIEMBRO
  Jefe de División de Obras
- Ing. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUCO — MIEMBRO
  Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras e Interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE